cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16229 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.735/1995, promovido por «ITM Entreprises, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.735/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «ITM Entreprises, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de octubre de 1994 y 28 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "ITM Entreprises, Sociedad Anónima", contra la resolución de fecha 3 de octubre de 1994 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que denegó la marca internacional número 593.676, "Fulcid", para distinguir insecticidas (clase 5), así como frente a la de 28 de febrero de 1995, que desestimó el recurso formulado contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los citados actos administrativos; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16230 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.871/1995, promovido por «Nabisco Ibérica, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.871/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Nabisco Ibérica, Sociedad Limitada», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de abril de 1994 y 21 de noviembre de 1995, se ha dictado con fecha 11 de diciembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad "Nabisco Ibérica, Sociedad Limitada", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de abril de 1994, confirmada en reposición con fecha 21 de noviembre de 1995, por la que se autoriza el registro de la marca internacional número 584.867, "Nathalia Royal" (con gráfico), para designar productos de la clase 30 del Nomenclátor, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16231 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 107/1996, promovido por «Bull (España), Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 107/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bull (España), Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de febrero y 11 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Juliá Corujo, en representación de "Bull (España), Sociedad Anónima", contra: a) La resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 15 de febrero de 1995, confirmada en vía de recurso ordinario por la de 11 de octubre de 1995, que autorizó la inscripción de la marca internacional número 604.668, "Turbodata Totalware", para amparar productos de las clases 9, 16, 37, 41 y 42 del Nomenclátor; b) La resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 15 de febrero de 1995, confirmada en vía de recurso ordinario por la de 11 de octubre de 1995, que autorizó la inscripción de la marca internacional número 604.669, "Turbodata Totalware", con gráfico, para amparar productos de las clases 9, 16, 37, 41 y 42 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16232 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administra tivo número 362/1996, promovido por «Janssen Pharmaceutica N. V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 362/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Janssen Pharmaceutica N. V.» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de noviembre de 1994 y 29 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por "Janssen Pharmaceutica N. V." contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 15 de noviembre de 1994, que denegó la marca internacional 295.029, y contra la desestimación del recurso administrativo interpuesto, debiendo confirmar ambas resoluciones por ser ajustadas a derecho.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16233 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.000/1994, promovido por «Laboratorios Byly, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.000/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Byly, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1993 y 8 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad "Laboratorios Byly, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas (antiguo Registro de la Propiedad Industrial) de 5 de abril de 1993, confirmada en reposición con fecha 8 de marzo de 1994, por la que se autoriza el registro de la marca número 1.561.710.6, "Original Bibi", para designar productos de la clase 5 del Nomenclátor, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16234 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.565/1994, promovido por Heublein Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.565/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Heublein Inc., contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo de 1993 y 11 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Heublein Inc., contra el Acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 11 de mayo de 1994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 5 de mayo de 1993, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca 1.574.675 (gráfico), confirmándose así dicha solicitud, declaramos dichas resoluciones conformes a Derecho y absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16235 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.848/1994, promovido por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.848/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 19 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad "Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 19 de abril de 1994, que estimó el recurso de reposición contra el acuerdo de 20 de abril de 1993, que denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca "Renoir", número 1.552.270, de la clase 3, por ser tal Resolución no conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

16236 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.475/1994, promovido por «Trek Bicycle GmbH», actuando como codemandada doña Paloma Campos Aliaga.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.475/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Trek Bicycle GmbH», actuando como codemandada doña Paloma Campos Aliaga, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 16 de abril de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "Trek Bicycle GmbH" contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 16 de febrero de 1994, que anulando la resolución que denegó la marca número 1.558.181, denominada "Trek", clase 25, a favor de doña Paloma Campos Aliaga, estimó el recurso de reposición y acordó en su lugar el expresado registro; declaramos dichos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se